



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-05977500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP Programa Temporal "Laboratorio en Gestión" de "ReCreo en la Provincia"

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-05977500-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Programa Temporal "LABORATORIO EN GESTIÓN", la Ley N° 15.164, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, la RESO-2020-5-GDEBA-MPCEITGP y la RESO-2021-51-GDEBAMPCEITGP por la que se aprobó el relanzamiento del Programa "ReCreo" con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 15.164, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada, entre otras acciones, de planificar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio comunitarios y nuevos paradigmas culturales emergentes, como también de diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;

Que el presente programa se realiza en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo" aprobado por Resolución N° 5/20, relanzado con su nueva denominación "ReCreo en la Provincia", aprobado por Resolución N° 51/21, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que es dable destacar que los laboratorios son espacios en los que predominan la apertura, la accesibilidad y la posibilidad de reapropiación, además de ser un lugar que conecta ideas, personas, recursos e instituciones con intereses comunes y propicia la solución colaborativa de los problemas que puedan identificarse;

Que éstos no son solamente espacios valiosos de producción de nuevos saberes, sino también herramientas para escuchar y observar lo que sucede en los diferentes contextos bonaerenses, tratando de identificar necesidades, deseos, recursos y fortalezas que permitan generar una producción de ideas colectivas respecto a la gestión cultural, y para que el conocimiento ya generado continúe circulando una vez que este haya finalizado;

Que en este marco, mediante NO-2021-05677362-GDEBA-SSICEICMPCEITGP la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural solicita la correspondiente autorización para la ejecución del Programa Temporal que se dará en llamar “LABORATORIO EN GESTIÓN”, a realizarse desde el 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia” y que consiste en un espacio de encuentro entre los 135 municipios bonaerenses, para la realización de capacitaciones y el análisis y la puesta en común de experiencias de gestión cultural y turística;

Que el Programa Temporal tiene como objetivo alcanzar a los gestores y las gestoras públicos independientes y privados bonaerenses que estén interesados en generar redes colaborativas en toda la Provincia;

Que uno de los objetivos del trayecto es que los participantes adquieran herramientas de desarrollo integral, que encuentren el espacio para imaginar nuevas formas de gestión y que participen de los debates necesarios para la construcción de una provincia más colaborativa/federal e inclusiva;

Que la propuesta para alcanzar los objetivos toma como base la invitación a los gestores culturales de nuestra Provincia y hacedores culturales y turísticos para que compartan acciones territoriales de impacto local que hicieron y que hayan impactado en sus territorios, la realización de conferencias, capacitaciones, un observatorio de políticas públicas culturales y turísticas bonaerenses, y la creación de redes y laboratorios entre municipios e invitados de otras provincias que se acerquen a compartir experiencias de gestión transformadoras de sus territorios;

Que son objetivos del presente programa: i) fomentar el intercambio de saberes y experiencias entre gestores culturales y turísticos para potenciar su impacto en los territorios; ii) impulsar el conocimiento y las articulaciones entre los Municipios; iii) posicionar a la provincia de Buenos Aires como referente de la gestión cultural y turística; iv) estimular la cultura del diálogo y el aprendizaje colaborativo; v) potenciar la profesionalización de los gestores culturales y turísticos y vi) proponer los debates que ayuden a construir una cultura bonaerense inclusiva y diversa;

Que en el marco del Programa se contempla el desarrollo de capacitaciones online y encuentros de trabajo a lo largo del año, de acuerdo a las necesidades y demandas específicas identificadas en un proceso de trabajo constructivo con los sectores comprendidos en el público objetivo, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19;

Que las actividades a desarrollar incluyen conferencias de invitados de otras provincias y microconferencias de gestores municipales contando políticas públicas implementadas;

Que también se contará con experiencias contadas en formato *txt* + foto o video, caja de herramientas abarcativo de talleres prácticos para gestores, talleres de realización de *streaming*, actualización en temas de protocolos para reactivación de la cultura y el turismo, cultura digital, festivales y toda otra actividad que tenga como objetivo alimentar y promover la reactivación turístico-cultural bonaerense en cada uno de los 135 municipios;

Que para llevar adelante todas las actividades antes mencionadas, se prevé la contratación de artistas, capacitadores técnicos, servicios de logística, comunicación y prensa, impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y vídeo, equipamiento mobiliario, equipamiento tecnológico-electrónico, viáticos, servicios de catering, infraestructura mobiliaria para escenarios y stands,

servicios de energía, servicio de perforación para colocación de cartelería, servicio de iluminación para cartelería caminera, alquiler de técnica, guionistas, post producción de audio, locución, diseño gráfico y multimedia, servicios de proyección audiovisual, servicios de impresión, servicios de impresión en plásticos y vinilos, fletes, servicio de traslados, servicios de confección de banderines, gorras y banderas, servicios de escenografía, ambientación y puesta, alquiler de baños químicos, servicios de fabricación de pulseras y acreditaciones para accesos, desarrollo de plataformas virtuales y/o herramientas informáticas, servicio de diseño, programación web y aplicaciones móviles, elementos sanitarios de protección tanto en relación a las personas como en aquellos espacios donde se desarrollen las actividades dada la situación epidemiológica actual, y todo otro gasto relativo al mencionado programa;

Que para una adecuada gestión del Programa Temporal en cuestión resulta pertinente designar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural dependiente de este Ministerio, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias que fueran necesarias;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, en las disposiciones de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la ejecución del Programa Temporal “LABORATORIO EN GESTIÓN”, a implementarse por parte de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, que se realizará desde el día 1° de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”, de conformidad con los considerandos que anteceden, dejando establecido que la programación del mismo se encontrará sujeta a la situación sanitaria imperante por la pandemia causada por el COVID-19.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General – Ejercicio año 2021 – LeyN° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998)

en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Anexo del Decreto N° 59/19 y modificatorias.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, la Ley N° 12.268 y en el Decreto N° 462/17 E.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a quien corresponda y pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial.